



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

San Miguel de Piura, 22 de abril de 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 020-2022-OTyCV/MPP

Visto, los expedientes Expediente N° 0006577 de fecha 01 de marzo de 2022 y Expediente N° 00010758 de fecha 01 de abril de 2022 presentados por el señor Lorgio Calle Saavedra, identificado con DNI N° 02897543 gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C.** con RUC N° 20526684410, solicitando sustitución vehicular de dos vehículos, ingresando el vehículo de placa de rodaje BYU-400 por el de placa P2X-887 (Sale) y el de placa de rodaje BZD-364 (Ingresa) por el de placa AAA-710 (Sale) respetivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 192° inciso 04 de la Constitución Política del Perú, así mismo los artículos 73° y 81° respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y la Ley General de Administración de Transporte N°27181, Ordenanza Municipal N° 092-00-CMPP, Licitación Pública Especial N°01-2013-CE/MPP y Contrato de Concesión de Ruta Estructurante de Código I-18 de fecha 03-06-2013, la faculta a la Autoridad de ámbito Provincial a administrar el transporte y tránsito terrestre;

Que, según el Contrato de Concesión de Ruta en su Cláusula Trigésima Cuarta: Del Plazo de Vigencia de la Concesión, indica "El plazo de vigencia de la concesión es de diez (10) años contados a partir del primer día de la operación regular, pudiendo ser prorrogado por la entidad CONCEDENTE previo acuerdo entre las partes siempre que se haya dado la conformidad del servicio prestado por el CONCESIONARIO";

Que, con Resolución Jefatural N° 880-2014-OTyCV/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2014 en su artículo primero, se otorgó a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C.**, autorización para prestar el servicio de transporte público provincial en la modalidad de Estándar bajo las condiciones señaladas en el Contrato de Concesión de la **Ruta Estructurante de Código U-04**, por una duración de diez (10) años, pudiendo ser prorrogado y/o renovado para realizar el servicio de transporte público regular de personas;

Que, el artículo 64° Habilitación Vehicular del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, en su numeral 64.1 señala que "La *habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario*". De igual manera el artículo 64° numeral 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC determina que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior.";

Que, el artículo 64° numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC modificado por Decreto Supremo N° 011-2013-MTC establece lo siguiente: "La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo";

Que, de acuerdo con el artículo 25° numeral 25.1.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio queda fijada en quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación;

Que, mediante INFORME N° 078-A-2022-MPP/OTyCV-DT de fecha 13 de abril de 2022 la División de Transportes informa que la Empresa de Transportes EL SOL DE PIURA S.A.C, solicita lo siguiente:

- 1) Con Expediente N° 0006577 de fecha 01 de marzo de 2022 solicita sustitución vehicular del vehículo de placa de rodaje P2X-887 (Sale) por el vehículo de placa de rodaje **BYU-400** (Ingresa). De la evaluación del expediente se tiene que el vehículo que sale y será reemplazado se encontró habilitado en la Resolución Jefatural N° 035-2018-OTyCVMPP de fecha 05 de junio de 2018. Habiéndose verificado que el vehículo a ser sustituido de placa de rodaje P2X-887 presenta Hoja de Peritaje Estado de Operatividad del Vehículo, Acta de Junta General de Accionistas del día 22-05-2019 que aprueba la sustitución vehicular y Recibo de pago N° 004279203 de fecha 24-02-2022 por el derecho por sustitución vehicular. Asimismo se ha verificado que se cumple con presentar copias de: Tarjeta de Identificación vehicular (verificado a nombre de la Empresa), Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente SOAT vigente.
- 2) Con Expediente N° 00010758 de fecha 01 de abril de 2022 solicita sustitución vehicular del vehículo de placa de rodaje AAA-710 (Sale) por el vehículo de placa **BZD-364** (Ingresa). De la evaluación del expediente se tiene que el vehículo que sale se encontró habilitado en la Resolución Jefatural N° 035-2018-OTyCVMPP de fecha 05 de junio de 2018. Habiéndose verificado que el vehículo a ser sustituido de placa de rodaje AAA-710 presenta Hoja de Peritaje Estado de Operatividad, Acta de Junta General de Accionistas del día 22-05-2019 que aprueba la sustitución vehicular y Recibo de pago N° 004293153 de fecha 29-03-2022 por el derecho por sustitución vehicular. Asimismo se ha verificado que se cumple con presentar copias de: Tarjeta de Identificación vehicular (verificado a nombre de la Empresa), Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente SOAT vigente.

Placa	Propietario	Año Modelo	Categ.	Combustible	Versión
BYU-400	Emp. de Transportes EL SOL DE PIURA S.A.C.	2020	M3 C2	Diesel	Euro IV
BZD-364	Emp. de Transportes EL SOL DE PIURA S.A.C.	2020	M3 C2	Diesel	Euro IV





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



En uso de las facultades conferidas y atribuciones a esta jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N°1534-2014-A/MPP y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de sustitución de flota vehicular de los vehículos de placa única de rodaje **BYU-400** y **BZD-364** en reemplazo de las unidades P2X-887 y AAA-710 respectivamente, presentada por el señor Lorgio Calle Saavedra, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C**, concesionaria de la Ruta Estructurante de Código U-04

ARTÍCULO SEGUNDO: OTÓRGUESE la Tarjeta Única de Circulación (TUC) a los vehículos de placa única de rodaje **BYU-400** y **BZD-364** de la categoría M3 Clase 1 y C2 respectivamente, de propiedad de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL SOL DE PIURA S.A.C.**, hasta el término de la concesión, vigente al 31 de diciembre de 2023, siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado y vigente; conforme al siguiente detalle:

Placa	Propietario	Año Modelo	Vigencia de la Habilitación
BYU-400	Empresa de Transportes El Sol de Piura SAC.	2020	31-12-2023
BZD-364	Empresa de Transportes El Sol de Piura SAC.	2020	31-12-2023

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR la baja de oficio de los vehículos de placas únicas de rodaje **P2X-887** y **AAA-710** del registro administrativo correspondiente de la Empresa de Transportes El SOL DE PIURA S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa de Transportes EL SOL DE PIURA S.A.C, se encuentra obligada a mantener los vehículos que conforman su flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo estar identificadas con las razón o denominación social de la empresa conforme se precisa en el Contrato de Concesión, Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública Especial N° 01-2013-CE/MPP y otras normas complementarias de ámbito provincial, procurando en todo momento brindar un servicio de calidad y seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles, así como también copia de la misma deberá ser colocada por el transportista en un lugar visible y a disposición de los usuarios en el domicilio legal y/o oficinas, conforme lo establece el artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Empresa de Transportes EL SOL DE PIURA S.A.C, en su domicilio fiscal en Av. Grau S/N Ex Predio Coscomba Distrito Veintiséis de Octubre - Piura; haciéndose de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, Oficina de Secretaría General, División de Transportes, Servicio de Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



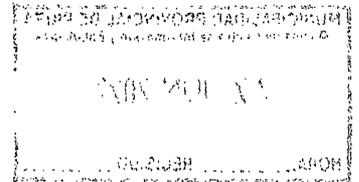
Tributaria de Piura – SATP, Policía Nacional del Perú Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL

LIC. ADM. SHYRELY YSBET SERRANO QUIROZ
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

PASE A: OCIE

ASUNTO: Se atención, con publicación de pte. Resolución, según Act. Quinto.

FECHA: _____

21 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

[Signature]

Ing Johan Huebner Ladera Espinoza
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Oficina de Centro de Información y Estadística

22 JUN 2022

HORA: 11:50 AM RECIBIDO: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Centro de Información y Estadística

PASE A: Lic. Michael Abraham C.

SUNTO: Se atención de pte. publicación en portal Web/OPM

FECHA: _____ 22 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE CENTRO DE INFORMACION Y ESTADISTICA

[Signature]

Lic. Estad. Yeison Javier Gallardo Piedra
 JEFE